



DIF/HNDH/DJ/C/001/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL HIMFG"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JAIME NIETO ZERMEÑO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, CON LA ASISTENCIA DE LA **DRA. MÓNICA VILLA GUILLÉN, DIRECTORA MÉDICA** Y EL **C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**; Y POR LA OTRA PARTE, EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DIF HIDALGO"**, REPRESENTADO POR EL **L.A. AMADEO FRANCO HERES**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR**, CON LA ASISTENCIA DE LA **DRA. MÓNICA LANGARICA BULOS, DIRECTORA DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO** Y LA **M.G.P. MARIA EUGENIA GARRIDO OLVERA, DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO**; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**; MISMO QUE FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL HIMFG", a través de su Director General declara que:

I.1.-De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 fracción X y 19 fracción I de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, su representada es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal e Instituto Nacional de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de gestión, el cual tiene por objeto entre otros, coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud; realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas y experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y socioeconómicas, con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades; formación y capacitación de recursos humanos, así como prestar servicios de atención médica de alta especialidad en aspectos preventivos, asistenciales y de rehabilitación de la población infantil hasta la adolescencia, de todo el territorio nacional.

Área Jurídica



Lic. Miguel Angel Aguilar Reséndiz
Apoderado Legal del Hospital del Niño DIF Hidalgo

Tel. 01 (771) 717 9580 ext. - 147



Carretera México-Pachuca Km 82, Col. Venta Prieta, 42083 Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 01 (771) 717 9580



I.2.-El Dr. Jaime Nieto Zermeño, en su carácter de Director General, se encuentra facultado para suscribir el presente Instrumento, lo que acredita con el nombramiento de fecha trece de enero de dos mil diecinueve, expedido a su favor por la Junta de Gobierno del Hospital Infantil de México Federico Gómez, registrado en el Libro de Registros de Nombramientos, bajo el número 15, a foja 49 vuelta, sección 2019, el catorce de enero de dos mil diecinueve; así como por lo dispuesto en los artículos 22 fracción I y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 19 fracción I de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

I.3.-Es de su interés celebrar el presente convenio con **"EL DIF HIDALGO"**, para realizar actividades integrales de radioterapia y procedimientos médicos quirúrgicos oncológicos, en beneficio del desarrollo de ambas instituciones y de los pacientes que se atienden en cada una.

I.4.-Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave HIM871203BS0.

I.5.-Para los efectos del presente Instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Doctor Márquez número 162, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, ciudad de México.

II. "EL DIF HIDALGO", a través de su Titular declara:

II.1.- Que es un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto No. 276 que contiene la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicada en el Alcance al Periódico Oficial de fecha 30 de julio de 2012 y con el Decreto No. 572 por el que se reforma y adiciona nuevas disposiciones a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicado en el Alcance No.4 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 20 de enero de 2021.

II.2.- Que tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general.

II.3.-Que el L.A. Amadeo Franco Heres, en su carácter de Titular, está facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracciones I, XIII y XXII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo

Lic. Miguel Angel Aguilar Reséndiz
Apoderado Legal del Hospital del Niño DIF Hidalgo

Tel. 01 (771) 717 9580 ext.- 147



Carretera México-Pachuca Km 82, Col. Venta Prieta, 42083 Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 01 (771) 717 9580

Area Jurídica



vigente y con su nombramiento de fecha 01 de febrero del año 2021, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

II.4.- Que el Hospital del Niño DIF Hidalgo, es una unidad administrativa del Sistema DIF Hidalgo, de conformidad con el alcance No.47 de fecha 14 de noviembre de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, que entre otras atribuciones tiene la de proporcionar los servicios médicos de alta especialidad a los infantes en situación de vulnerabilidad social, de acuerdo a su capacidad instalada; así como colaborar con el Sistema de Salud del Estado de Hidalgo, en la protección de la salud de la población infantil

II.5.- Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal, el ubicado en la calle de Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, colonia Centro, Código Postal 42000, de la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

III. "LAS PARTES", a través de sus directores declaran que:

III.1.- Que reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan sus respectivos representantes.

III.2.- Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio en términos de las leyes y demás disposiciones jurídicas que regulan a cada una de ellas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El Objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"EL HIMFG"** y **"EL DIF HIDALGO"**, para la Prestación de Servicios Médicos de Tercer Nivel de Radioterapia y Cirugía Oncológica Pediátrica, para pacientes del Hospital del Niño DIF Hidalgo, afiliados al Sistema de Protección Social en Salud (Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos), en lo subsecuente, **"LOS BENEFICIARIOS"** que sean canalizados al domicilio de **"EL HIMFG"**, sito en Doctor Márquez número 162, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, de la ciudad de México, de acuerdo a su disponibilidad y previa autorización que emita **"EL DIF HIDALGO"**, a través del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

Los servicios médicos materia del presente Convenio serán proporcionados de conformidad con el tabulador de cuotas de recuperación nivel 3 vigente, mismo

Lic. Miguel Angel Aguilar Reséndiz
Apoderado Legal del Hospital del Niño DIF Hidalgo

Tel. 01 (771) 717 9580 ext. - 147



Carretera México-Pachuca Km 82, Col. Venta Prieta, 42083 Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 01 (771) 717 9580



que pasa a formar parte integrante del presente instrumento jurídico y quedará sujeta a la capacidad de recursos con los que cuente **"EL HIMFG"**, al momento en el que **"EL DIF HIDALGO"** requiera los servicios.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL HIMFG".

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"EL HIMFG"** se compromete a proporcionar a **"LOS BENEFICIARIOS"** los servicios referidos en la cláusula que antecede, con equipo y personal especializado, instalaciones adecuadas y demás elementos suficientes, así como los Servicios Oncológicos siguientes:

A) RADIOTERAPIA.

- Evaluación y aceptación para tratamiento con previa cita.
- Planeación del tratamiento.
- Calendarización de las sesiones de Radioterapia de acuerdo con la capacidad del servicio.
- Proporcionar un informe del tratamiento por escrito al término de éste
- Seguimiento post-radioterapia y re-evaluación de pacientes, si es requerido por alguna de **"LAS PARTES"**.

B) SERVICIOS ONCO-QUIRÚRGICOS PEDIÁTRICOS.

- Recepción y valoración por el Servicio de Cirugía Oncológica Pediátrica.
- Programación de cirugía de acuerdo a la capacidad del servicio.
- Manejo pre, trans y post quirúrgico hospitalario (UTIP, medicamentos, radioterapia y otros necesarios).
- Contrareferencia para continuar tratamiento en el Hospital de origen.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL DIF HIDALGO".

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"EL DIF HIDALGO"**, a través del Hospital del Niño DIF Hidalgo se compromete a enviar los pacientes para su análisis y valoración, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- 1) **"EL DIF HIDALGO"** previo al envío del paciente deberá ponerse en contacto con el Departamento de Control y Análisis Económico de **"EL HIMFG"** al teléfono 52289917 extensión 2500, para gestionar la prestación del servicio, enviando vía electrónica resumen clínico en el que se incluyan los datos específicos y detallados

Lic. Miguel Angel Aguilar Reséndiz
Apoderado Legal del Hospital del Niño DIF Hidalgo

Tel. 01 (771) 717 9580 ext. - 147



Carretera México-Pachuca Km 82, Col. Venta Prieta, 42083 Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 01 (771) 717 9580



del caso, diagnóstico, tratamiento previo (médico, cirugía, radioterapia y quimioterapia) y motivo del envío, y/o en su caso copia de la póliza de afiliación del Seguro Popular.

2) Con la confirmación de la referencia por parte **"EL HIMFG"**, el familiar con el paciente se presentará en el servicio, el día y la hora citada por el Departamento de Control y Análisis Económico en **"EL HIMFG"**.

3) **"EL DIF HIDALGO"** será responsable de cubrir los gastos que se originen de los traslados de sus pacientes.

CUARTA. OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Procedimiento de Recepción y Atención del Paciente:

Para realizar el servicio que proporciona **"EL HIMFG"**, el paciente deberá acudir acompañado de un familiar y/o médico de traslado con un resumen clínico completo, en el que se incluyan los datos específicos y detallados del caso, diagnóstico, tratamiento oncológico previo (cirugía e imágenes pre y post cirugía en el caso de que se haya efectuado cirugía, radioterapia y quimioterapia) y motivo de envío.

Los médicos de **"EL HIMFG"**, una vez revisado el caso de referencia, ratificarán o en su caso podrán rechazar el servicio con base en el análisis del resumen y datos clínicos.

El tratamiento y contrarreferencia del paciente serán evaluadas por los médicos encargados de la valoración.

Procedimiento específico de atención:

1) El médico tratante solicitará la valoración al servicio requerido.

2) Trabajo Social de **"EL DIF HIDALGO"**, integrará resumen clínico, solicitud, diagnóstico y hoja de referencia y realizará cita vía telefónica.

3) **"EL HIMFG"** recibirá al paciente a través del área específica para su valoración y tratamiento, previa cita al servicio correspondiente.

Lic. Miguel Angel Aguilar Reséndiz
Apoderado Legal del Hospital del Niño DIF Hidalgo

Tel. 01 (771) 717 9580 ext.- 147



Carretera México-Pachuca Km 82, Col. Venta Prieta, 42083 Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 01 (771) 717 9580

Area Juridica



4) Se enviará al paciente autorizado.

5) **"EL DIF HIDALGO"** informará a los pacientes que al ingresar a **"EL HIMFG"**, deberán sujetarse a los Reglamentos Internos de éste, acudiendo en primera instancia al Departamento de Control y Análisis Económico, ubicado en el 2º piso del edificio Arturo Mundet de **"EL HIMFG"**, para la recepción de la documentación estipulada en el presente Convenio y canalizarlo al servicio médico solicitado.

6) **"EL HIMFG"** comprobará la identificación de los pacientes y verificará que cuenten con el oficio de autorización-canalización para la prestación del servicio requerido.

7) El paciente referido será valorado por los Servicios de Radioterapia, Oncología o Cirugía Oncológica, y en caso de que a juicio de los médicos especialistas el tratamiento solicitado por parte de **"EL DIF HIDALGO"** no sea el indicado para el paciente, **"EL HIMFG"**, se reservará el derecho de NO tratarlo y contrarreferenciarlo a la Unidad Hospitalaria de origen.

QUINTA. CALIDAD EN LOS SERVICIOS.

"EL HIMFG" prestará los servicios objeto del presente convenio con los más altos estándares de calidad, seguridad e higiene, trato digno, amable y respetuoso, por lo que responderá única y exclusivamente por los daños y perjuicios que sean directamente imputables a los servicios.

SEXTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Los padres y o tutores de los pacientes del Hospital del Niño DIF Hidalgo, por conducto de **"EL DIF HIDALGO"** pagarán a favor de **"EL HIMFG"** el costo de los servicios médicos proporcionados, conforme a los precios señalados en su Catálogo de Cuotas de Recuperación en el **nivel 3**, en un plazo no mayor a 45 días posteriores a la entrega de las facturas correspondientes, en las que se detallarán los servicios médicos proporcionados a sus pacientes, en la caja general de **"EL HIMFG"**, ubicada en el segundo piso del edificio "Arturo Mundet", en la calle Doctor Márquez número 162, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en la ciudad de México. O también mediante transferencia electrónica a la Clabe 072180008528172690, o a la cuenta 0852817269, del Banco Mercantil del Norte, S.A., Sucursal Roma Sur, o mediante el Sistema de Compensación de Adeudos, debiendo entregar al Departamento de Control y Análisis Económico de **"EL HIMFG"**, el

Lic. Miguel Angel Aguilar Reséndiz
Apoderado Legal del Hospital del Niño DIF Hidalgo

Tel. 01 (771) 717 9580 ext.- 147



Carretera México-Pachuca Km 82, Col. Venta Prieta, 42083 Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 01 (771) 717 9580

Area Juridica



comprobante respectivo vía fax al teléfono 55-55-88-95-21, o enviarlo al correo electrónico control_analisis_economico@hotmail.com.

Asimismo, **"EL HIMFG"**, se obliga a notificar oportunamente a **"EL DIF HIDALGO"**, cualquier cambio de cuenta o Institución Bancaria.

SÉPTIMA. DEL CATÁLOGO.

"EL HIMFG" proporcionará su catálogo de cuotas de recuperación de **nivel 3** a **"EL DIF HIDALGO"**, mismo que deberá sustituirse cada vez que sufra modificaciones o incrementos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo, en caso de que no sea recibido por cualquier causa una vez que este sufra alguna modificación o incremento, se sujetará al que esté vigente a la firma del presente Instrumento, en tanto **"EL HIMFG"** notifica a **"EL DIF HIDALGO"** de su actualización.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" convienen que **"EL HIMFG"** no incurrirá en responsabilidad alguna, ni estará obligado a la realización de los servicios señalados en la cláusula Primera del presente Instrumento, por el hecho de alguna causa no imputable y/o caso fortuito ajeno a **"EL HIMFG"**, tales como: Descompostura de alguno de los equipos médicos necesarios para la realización de los servicios acordados, falta de alguno de los insumos necesarios, en caso de urgencia dentro del cual se le tenga que dar prioridad a algún otro paciente, así como cualquier otra causa que pudiese presentarse y por la cual fuese imposible su realización.

NOVENA. DE LA COMISIÓN DE TRABAJO.

"LAS PARTES" acuerdan que, para la adecuada coordinación y eficaz cumplimiento del objeto del presente Convenio, se comprometen a formar una Comisión de Trabajo integrada por dos representantes de cada una de ellas, quienes serán nombrados mediante escrito entre **"LAS PARTES"** y podrán ser removidos de igual forma, la cual tendrá las siguientes funciones:

- Supervisar el adecuado desarrollo de las actividades del presente Convenio.

Lic. Miguel Angel Aguilar Reséndiz
Apoderado Legal del Hospital del Niño DIF Hidalgo

Tel. 01 (771) 717 9580 ext.- 147



Carretera México-Pachuca Km 82, Col. Venta Prieta, 42083 Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 01 (771) 717 9580



- Evaluar los resultados y calidad de los servicios prestados (los que en el caso de Radioterapia deberá ser un Médico Radio-Oncólogo certificado por el Comité respectivo, para poder evaluar el tratamiento).
- Actuar como representantes de **"LAS PARTES"** en lo concerniente a lo Administrativo y Médico con relación al Convenio.
- Sugerir modificaciones o adiciones a este Convenio para optimizar los servicios.
- Realizar reuniones para cumplimiento de sus funciones e informar a los titulares.
- Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

"EL HIMFG" nombra al titular del Departamento de Control y Análisis Económico y al titular del Servicio de Radioterapia; **"EL DIF HIDALGO"** a través del Hospital del Niño DIF Hidalgo designa al titular del Área Médica y Trabajo Social de Oncología y al titular del Área de Cuentas corrientes como integrantes de la Comisión de Trabajo, para el cumplimiento del presente Convenio.

DÉCIMA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero de 2022 (dos mil veintidós) al 4 (cuatro) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós), pudiendo ser renovado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. - CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" acuerdan que podrán dar por terminado anticipadamente el presente Instrumento mediante aviso por escrito con treinta días naturales de anticipación comunicando las causas que la originaron. Asimismo, **"LAS PARTES"** se comprometen a que, en caso de incumplimiento del presente Convenio, podrá darse por terminado sin necesidad de declaración judicial, mediante escrito que comunique las causas que la originen, notificándolo con quince días naturales de anticipación, tomando en cuenta las siguientes causas:

Lic. Miguel Angel Aguilar Reséndiz
Apoderado Legal del Hospital del Niño DIF Hidalgo

Tel. 01 (771) 717 9580 ext.- 147



Carretera México-Pachuca Km 82, Col. Venta
Prieta, 42083 Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 01 (771) 717 9580



- a) El incumplimiento en forma injustificada de las cláusulas del presente Convenio, respecto de los servicios que se obliga a prestar **"EL HIMFG"**.
- b) No contar con el personal calificado para realización del estudio y/o prestación de servicios solicitados.
- c) Por haber expirado la vigencia del presente Convenio.
- d) Por no haber realizado el pago en forma oportuna de los servicios proporcionados.
- e) Porque así lo decidieran **"LAS PARTES"**, de común acuerdo por escrito y con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen que las situaciones no previstas en el presente Convenio, y en caso, de requerir modificar o adicionar el presente Instrumento, estas serán pactadas de común acuerdo, y se harán constar por escrito surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción, mismas que pasarán a formar parte integrante del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. - RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal de cada una de ellas que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación mercantil, civil, administrativa, laboral o de cualquier otra índole; por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta ni operará la figura jurídica del patrón sustituto o solidario; lo anterior con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la cual fue contratada, o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- **"LAS PARTES"** convienen que guardarán la debida confidencialidad respecto de la información y/o documentación a que tengan acceso con motivo del presente convenio.

Lic. Miguel Angel Aguilar Reséndiz
Apoderado Legal del Hospital del Niño DIF Hidalgo

Tel. 01 (771) 717 9580 ext.- 147



Carretera México-Pachuca Km 82, Col. Venta Prieta, 42083 Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 01 (771) 717 9580



DÉCIMA QUINTA.- Por voluntad de "LAS PARTES" acuerdan que todo producto o servicio proporcionado al Hospital del Niño DIF Hidalgo, será sujeto de ser evaluado por lo menos una vez al año, por el área o servicio responsable de su uso, y será responsabilidad de "EL DIF HIDALGO" por conducto del Hospital del Niño DIF Hidalgo, entregar a el proveedor o prestador del servicio, el resultado de dicha evaluación, donde se evaluará:

- La eficacia del bien o servicio.
- La inocuidad del mismo (aplica solo en productos de uso clínico).
- La oportunidad de entrega.
- Las incidencias de no satisfacción.

DÉCIMA SEXTA. - El Comité de Calidad podrá recomendar la realización de mayor número de evaluaciones del producto o servicio, cuando éste participe directa e indirectamente en eventos adversos que pongan en riesgo la integridad y seguridad del paciente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las recomendaciones derivadas de evaluaciones deberán ser solventadas en un periodo no mayor de 30 días. Solo se podrá pedir una prórroga por un periodo más, cuando el Comité de Calidad así lo considere, en caso de no solventarse la falla, esta desviación será tomada para las penalizaciones y la renovación del convenio/contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada del presente Convenio, "**LAS PARTES**" aceptan resolverlo en primera instancia de común acuerdo mediante la Comisión de Trabajo referida en la cláusula Novena del presente Instrumento, en caso de que dicha Comisión no llegase a ninguna solución amigable, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra circunstancia.

Leído que fue el presente Convenio, y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido, valor y fuerza legal, y toda vez que no contiene cláusula alguna contraria a la moral, a las buenas costumbres o al derecho, lo firman de conformidad por duplicado en la ciudad de México, el día primero del mes de enero del año dos mil veintidós.

Lic. Miguel Angel Aguilar Reséndiz
Apoderado Legal del Hospital del Niño DIF Hidalgo

Tel. 01 (771) 717 9580 ext. - 147



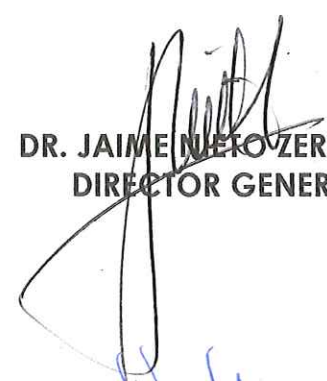
Carretera México-Pachuca Km 82, Col. Venta Prieta, 42083 Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 01 (771) 717 9580



POR "EL DIF HIDALGO"

POR "EL HIMFG"


L.A. AMADEO FRANCO HERES
TITULAR DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO


DR. JAIME NIETO ZERMEÑO
DIRECTOR GENERAL


DRA. MÓNICA LANGARICA BULOS
DIRECTORA DEL HOSPITAL DEL
NIÑO DIF HIDALGO


DRA. MÓNICA VILLA GUILLÉN
DIRECTORA MÉDICA


M.G.P. MARIA EUGENIA GARRIDO OLVERA,
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO


C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Área Jurídica



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE TERCER NIVEL DE RADIOTERAPIA Y CIRUGÍA ONCOLÓGICA PEDIÁTRICA, PARA PACIENTES DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO, FIRMADO CON FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Lic. Miguel Angel Aguilar Reséndiz
Apoderado Legal del Hospital del Niño DIF Hidalgo

Tel. 01 (771) 717 9580 ext.- 147



Carretera México-Pachuca Km 82, Col. Venta
Prieta, 42083 Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. 01 (771) 717 9580